

I

Ingeniero
Milciades, Concepción
Ministro de Ambiente Panamá
E. S. D.

Estimado Ing. Concepción

REPUBLICA DE PANAMÁ		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN REGIONAL DE IMPACTO AMBIENTAL			
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Por: <i>[Firma]</i>		Hora: 10:14 AM	
Fecha: 13/10/2022			

Panamá, 15 de octubre de 2018



Por este medio solicito la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental “LOCALES COMERCIALES”, a desarrollarse entre la ruta David – Querévalo y calle Briseida Miranda de Travieso, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, en el Folio Real N° 27443 (F), código de ubicación 4501, propiedad del promotor del Proyecto, **DANNY L. AYALA DE GRACIA**, persona natural con cedula de identidad personal N° 4-710-2158, con domicilio en Doleguita entre calle José Linton Navarro y Avenida 5ª Oeste, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. El estudio consta de 133 páginas, incluyendo los anexos.

En la elaboración de este documento participaron los consultores:

Consultor: Ing. Christopher Gonzalez.
N° de registro: DEIA-IRC-028-2020
Email: crodriguez507@gmail.com
Teléfono: 6490-1641

Consultor: Heriberto Degracia
N° de registro: DEIA-IRC-051-2019
Email: hdegracia161182@gmail.com
Teléfono: 6791-5559

Para cualquier consulta contactar al Ing. Heriberto Degracia al teléfono 6791-5559, como correo electrónico hdegracia161182@gmail.com

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- 1) Declaración Jurada notariada
- 2) Certificación de registro público de la propiedad (original vigente)
- 3) Copia cedula del Representante Legal
- 4) Encuestas originales en el EsIA
- 5) Copia de plano
- 6) Mapa localización regional en escala 1:50,000
- 7) Paz y salvo (original y vigente)
- 8) Copia del recibo de pago de evaluación

Además, un original y copia impresa y dos copias digitales del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal

Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Capítulo II del Título de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123 de 2009.



[Firma]

Danny L. Ayala De Gracia
Céd. 4-710-2158

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de *Danny Ayala De Gracia*
2058.

Ces *[Firma]* el presente instrumento firmada verificado contra la copia(s) de la(s) cedula de la(s) persona(s) que suscriben
David *[Firma]*
Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

Testigo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Danny Leonardo
Ayala De Gracia**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-MAY-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 11-DIC-2015 EXPIRA: 11-DIC-2025



4-710-2158



La suscrita, **LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**,
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula
de Identidad Personal No. 8-712-599.

CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su
original.

14 JUL 2021

Panamá, _____



Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Púb. Cuarta



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 191467/2022 (0) DE FECHA 16/05/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 27443 (F) CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 598 m² 88 dm² CON UN VALOR DE B/.10,000.00(DIEZ MIL BALBOAS) MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN DIRECCION NORESTE 84°36' SE MIDE UNA DISTANCIA DE 20.00MTS Y COLINDA CON CARRETERA A ORILLA DEL RIO DE DAVID, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN DIRECCION SURESTE 2°00' SE MIDE UNA DISTANCIA DE 30.00MTS Y COLINDA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 81, DE LA CUAL SE SEGREGA; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN DIRECCION SUROESTE 84°36' SE MIDE UNA DISTANCIA DE 20.00MTS Y COLINDA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 81, DE LA CUAL SE SEGREGA Y DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 DE PARTIDA PARA CERRAR EL POLIGONO EN DIRECCION NOROESTE 2°00' SE MIDE UNA DISTANCIA DE 30.00MTS Y COLINDA CON CALLE BRISEIDA MIRANDA DE TRAVIESO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DANNY LEONARDO AYALA DE GRACIA(CÉDULA 4-710-2158)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 17 DE MAYO DE 202212:56 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403500675



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CD2D8BBE-D0A8-4092-82C7-34316C66DCF1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

6



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
4031498

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DANNY L. AYALA DE GRACIA / 4-710-2158	<u>Fecha del Recibo</u>	17/10/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Efectivo	<u>No. de Cheque</u>	
			B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT1 MAS PAZ Y SALVO"LOCALES COMERCIALES".

Día	Mes	Año	Hora
30	11	2020	09:58:33 AM

Firma

Emily Jaramillo
Nombre del Cañero Emily Jaramillo



IMP 2



Certificado de Paz y Salvo

N° 217098

Fecha de Emisión:

27	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

26	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

AYALA DE GRACIA , DANNY L.

Con cédula de identidad personal N°

4-710-2158

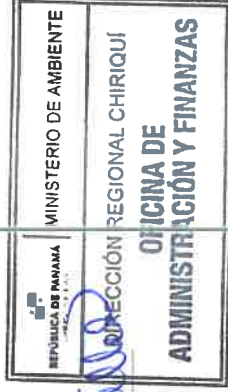
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Danny

Director Regional



Generales del Consultor

Nombre: JETROBERTO DEBASTARIZZARIZ

Estado: ACTUALIZADO

No. Resolución: 0574-RE-2019-0519

Barcelon

Nacionalidad: PANAMEÑO

Teléfonos: 01444-8507000000000000 Y 01444-8507000000000000

Teléfonos: 0574-RE-2019-0519

Barcelon

En proceso

2015

2016

2017

2018

2019

TOTAL

0

0

0

0

0

0

CERRAR

Generales del Consultor

Nombre: CHRISTOPHER GONZALEZ RODRIGUEZ

Nacionalidad: PANAMENO

Título: ESPECIALISTA EN MANEJO Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL, MAGISTER EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

Estado: NO ACTUALIZADO

No. Resolución: null

Teléfonos: MÓVIL : 6490-1641

Dirección:

Empresa

CÉDULA: 47321712

E-mail: CERGONZ@GMAIL.COM

Estado: NO ACTUALIZADO

Categoría	Estado	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

PROMOTOR: Danny L. Ayala De Gracia
CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 31 MES Marzo AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/4 X 13 O 14.	☒	☐	
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/4 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA D).	☒	☐	
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	☒	☐	
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	☒	☐	
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	☒	☐	
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	☒	☐	
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	☒	☐	
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	☒	☐	Persona Natural
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	☒	☐	
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	☒	☐	

Entregado por: Heriberto Degraña
Nombre: Heriberto Degraña
Cédula: 8-761-83
Firma: [Firma]
Recibido por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: Tharsis Gonzalez
Firma: [Firma]



Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: LOCALES COMERCIALES
PROMOTOR: LOCALES COMERCIALES
EXPEDIENTE: DRCH-IF-077-2023
FECHA DE ENTRADA: 31 DE MARZO DE 2023
REALIZADO POR (CONSULTORES): HERIBERTO DE GARCIA Y
CHRISTOPHER GONZÁLEZ

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	*		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3 INTRODUCCIÓN	*		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4 INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1 Planificación	*		
5.4.2 Construcción	*		
5.4.3 Operación	*		
5.4.4 Abandono	*		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1 Sólidos	*		
5.7.2 Líquidos	*		
5.7.3 Gaseosos	*		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9 Monto global de la inversión	*		B/. 100,000.00



6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		
SEGÚN ACTIVIDAD	TIPO DE PROYECTO, OBRA O	S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS			*	
Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).				
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			*	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				
PROYECTOS FORESTALES			*	
Documento con el Plan de reforestación.				
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			*	
Análisis de compatibilidad.				

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

FORMATO EIA-FA-007
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA: 3 DE ABRIL DE 2023
PROYECTO: LOCALES COMERCIALES
PROMOTOR: LOCALES COMERCIALES
REPRE. LEGAL: DANNY L. AYALA DE GRACIA
CONSULTORES: HERIBERTO DE GRACIA Y CHRISTOPHER GONZÁLEZ
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO DAVID.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES**”, estará ubicado en corregimiento de David Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. El proyecto se desarrollará en el **Folio Real No. 27443 (F) código de Ubicación 4501**, propiedad del promotor del proyecto. El proyecto consiste en la construcción de una edificación de una sola planta para dos locales comerciales cada uno con su propio baño y vestidor con 4 estacionamientos incluyendo para personas con capacidades limitadas, área de carga y descarga, área verde y los retiros exigidos por la ley. Las aguas residuales de los baños serán manejadas a través de un tanque séptico, el agua potable es suministrada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales IDAAN.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES**,” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES**” promovido por **DANNY L. AYALA DE GRACIA**.


**CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA**
NIVIA A. CAMACHO C.
 LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
 IDONEIDAD: 4457/01 *



LCDA. NIVIA CAMACHO
 Técnica Evaluadora


**CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AMBIENTE**
NELLY RAMOS
 LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
 IDONEIDAD: 4457/01 *



LCDA. NELLY RAMOS *
 Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental


ING. KRISTEN QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-077-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL EL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **DANNY L. AYALA DE GRACIA**, cuyo número de cédula es 4-710-2158, presento el 31 de Marzo de 2023, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“LOCALES COMERCIALES”**, a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **HERIBERTO DE GRACIA Y CHRISTOPHER GONZÁLEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-051-2019 e IRC-028-2020**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **3 de abril de 2023**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del **“LOCALES COMERCIALES”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCALES COMERCIALES”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **tres (3)** del mes de **abril** del año dos mil veintitrés (**2023**).

CÚMPLASE,


ING. KRISLEY QUINERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente, Chiriquí


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0481-2023

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 6 DE ABRIL DE 2023

Proyecto: “LOCALES COMERCIALES”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: DAVID SUR

Técnico Evaluador solicitante: Miguel Ángel García
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 6 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado LOCALES COMERCIALES, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie 0 ha + 919.31 m², el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Área poblada”, “Infraestructura” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: Moisés Barragán
Fecha de respuesta: 19 DE ABRIL DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/mb

CC: Departamento de Geomática.



PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE D
CORREGIMIENTO DE DAVID SUR -
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DE LOCALES (



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI**

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 8:50 a.m del día 11 de abril de 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto LOCALES COMERCIALES, categoría I, cuyo promotor es: LOCALES COMERCIALES correimiento de David sur, distrito de David, provincia de Chiriquí; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 8:58 a.m.

[illegible]

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel: (507) 500-0922

El día 11 de Abril de 2023, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 8:50 a.m., se contó con la compañía de la **Ing. Heriberto Degracia** (consultor), por parte de la empresa promotora, de igual manera se contó con dos técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y una Practicante. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 8:58 a.m.

Además, se registró las coordenadas de ubicación y se contó con libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través de la Vía Querévalo, del corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí

Observación 2: Al momento de la inspección, se logró realizar el recorrido dentro de los polígonos presentados en el EsIA; al momento de la inspección se indicó por parte de la firma consultora (Ing. Degracia), que, en el área propuesta para el proyecto, fue utilizada como disposición final de tierra y alcantarillas que fueron utilizados en la construcción de la carretera Vía Querévalo.

Observación 3: Al momento de realizada la inspección, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar una vivienda en la parte trasera, una vivienda al lado del polígono y al frente está ubicada la Vía Querévalo.

Observación 5: El proyecto a desarrollar no cuenta con ninguna fuente de agua natural superficial dentro del área.

Observación 6: Durante el recorrido realizado al momento de la inspección, se pudo constatar que el polígono a utilizar para el desarrollo del proyecto propuesto en el EsIA, se encuentra cubierto de gramíneas en y árboles dispersos tales como: Limon (*Citrus Limon*), aguacate (*Persea americana*).

Observación 7: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía de sitio cuenta con una superficie plana.

Observación 8: Durante la inspección, también se manifestó por parte del personal participante de la firma consultora (Ing. Degracia), que el proyecto contara con suministro de agua potable a través del IDAAN, en cuanto a la energía eléctrica la promotora realizar un contrato con la Empresa Gas Natural Fenosa para suministrar el proyecto Locales Comerciales

20

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, core e, nivelación, movimiento de tierra de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría 1, denominado: **“LOCALES COMERCIALES”**.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDENTIDAD: 487-91 *

Evaluador

REVISADO POR:

MGTER. NELLY RAMOS

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

REVISADO POR:

ING. KRISLY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente – Chiriquí

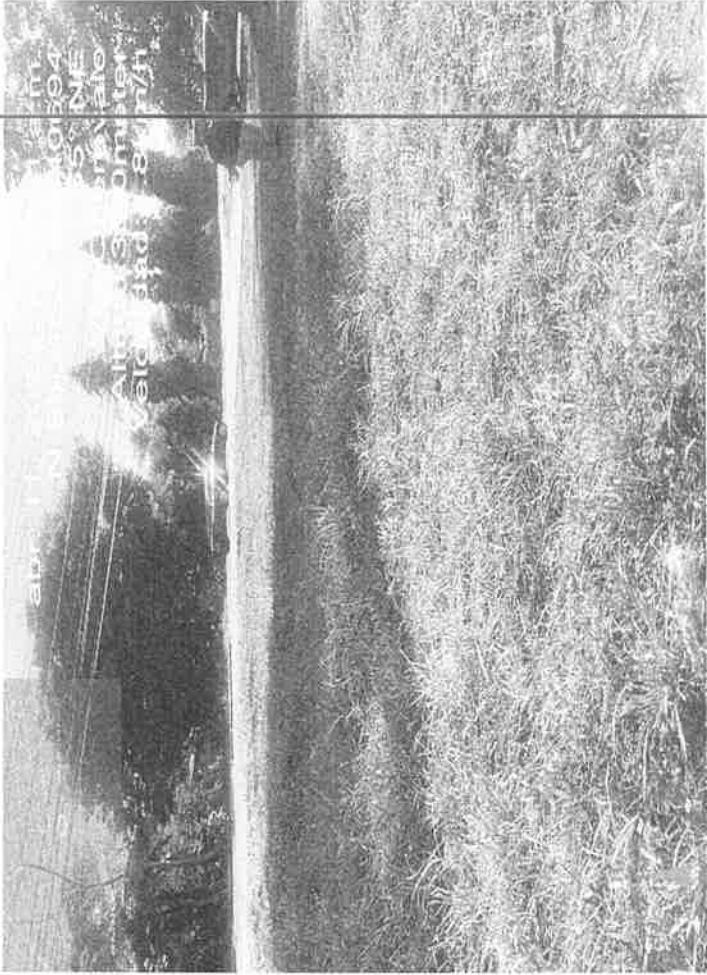
Informe Técnico de Inspección No. 066-04-2023

Proyecto: LOCALES COMERCIALES

Promotor: LOCALES COMERCIALES

KQ/NR/nc

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

	
Fig. No. 1: Fotografías generales la vegetación observada en el área propuesta para el desarrollo del proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 11 de Abril de 2023 Fuente: A. Tejada	Fig. No. 2: Fotografías de los montículos de tierra y alcantarillado dentro del terreno observada en el área propuesta para el desarrollo del proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 11 de Abril de 2023 Fuente: A. Tejada

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>David</i>	
Fecha: <i>26/04/23</i>	Hora: <i>2:46pm</i>

David, 26 de abril de 2023

Licenciada
Krislly Quintero
Administradora Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE CHIRIQUÍ
EN SU DESPACHO



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: _____	Hora: _____

Estimada Lic. Quintero

Yo, **DANNY L. AYALA DE GRACIA**, varón, mayor de edad, nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal numero 4-710-2158, en mi condición de persona natural en adelante la promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley con el fin de darnos por notificado por escrito de la Nota de Ampliación N°. DRCH-AC-1167-2023, la cual consiste en aclaraciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES**”, ubicado en el Corregimiento de David Sur, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Autorizo al Ing. Heriberto Degracia con cédula de identidad personal No. 8-761-83 para retirar dicha nota de ampliación.

Sin más que agregar,

Atentamente,

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaría Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de *Danny Degracia*
Ayala de la Gracia en la cédula (s) de la cual doy fe, junto a los testigos que suscriben
David
26/04/23



Danny L. Ayala De Gracia
Céd. 4-710-2158

Quedando en este documento han sido verificadas) contra fotocopia(s)
de la cédula(s) de la cual doy fe, junto a los testigos que suscriben
David
26/04/23
Glendy Castillo de Osigian
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaría Pública Tercera

Testigo

REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ELECTORAL

Heriberto

Degracia Morales


NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-NOV-1982
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 21-ENE-2020


TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 21-ENE-2030




8-761-83

David, 24 de abril de 2023
NOTA-DRCH-AC-1167-04-2023

Señor
Danny Leonardo Ayala De Gracia.
 Promotor
 E. S. M.

Señor Ayala:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 153 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**LOCALES COMERCIALES**”, a desarrollarse en el corregimiento de David Sur, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. **Punto 4.1. Información sobre el promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros;** se indica en el EsIA que el resto libre del terreno es de **598 m² 88 dm²**, Sin embargo en la verificación de coordenadas suministradas por el departamento de geomática, el polígono cuenta con una totalidad de **0 ha + 919.31 m²**, Por lo antes expuesto:

a. **Presentar**, el área total del lote para el desarrollo del proyecto, junto a sus coordenadas ya que la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental arrojó un polígono con una superficie de **919.31 m²** y el área del lote del proyecto es de **598.88 m²** según el EsIA.

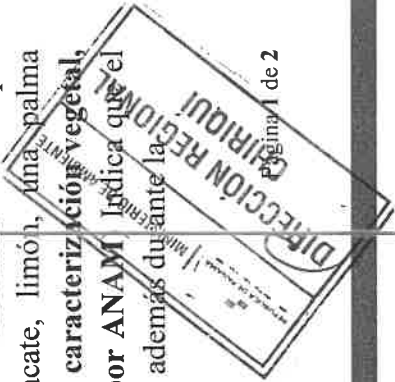
2. **Punto 5.2. Ubicación geográfica del proyecto mapa a escala 1: 50,000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto**, se indica en el EsIA las coordenadas del polígono marcándolas de esta forma:

Puntos	ESTE	NORTE
1	930410.67	340710.67
2	930440.12	340688.86
3	930469.53	340689.84
4	930469.33	340709.76
WGS 84		

Sin embargo en el mapa que muestra la ubicación del proyecto en la página N° 24 del EsIA, no coincide con las coordenadas expresadas en el **Punto 5.2**, además la verificación de coordenadas suministradas por el departamento de geomática no coincide con la forma rectangular del polígono descrito en el EsIA. Por lo antes expuesto:

a. **Presentar**, la corrección de dichas coordenadas junto al mapa de ubicación del lote propuesto para el desarrollo del proyecto ya que las coordenadas no coinciden con lo planteado en el EsIA.

3. **Punto 7.1. Características de la flora**, se indica que el suelo se encuentra cubierto por gramíneas que sobresalen sobre esta, ornamentales, aguacate, limón, una palma ornamental, 6 palmas de pipa, sin embargo en el **Punto 7.1.1 caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales conocidas por ANAM)** Indica que el área de influencia del proyecto esta desprovista de vegetación, además durante la



Inspección no se evidencia presencia de árboles dentro del lote. Por lo antes mencionado:

- b. **Aclarar**, la característica vegetal existente dentro del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”.

Atentamente,

ING. KRISLYA QUINTERO

Directora Regional,

Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0641-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 09 DE MAYO DE 2023

Proyecto: “LOCALES COMERCIALES”

Categoría: **I**
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: DAVID SUR

Técnico Evaluador solicitante: Miguel García
Dirección Regional del CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 09 de mayo de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **LOCALES COMERCIALES**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie **(0 ha + 607.48 m²)**; el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Área poblada”**, y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: 19 DE MAYO DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
 SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 No. 077-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	DE 22 DE MAYO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	LOCALES COMERCIALES
PROMOTOR:	DANNY LEONARDO AYALA DE GRACIA
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DAVID SUR, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día 31 de marzo de 2023, el promotor, el señor **DANNY LEONARDO AYALA DE GRACIA**, con cédula de identidad personal **4-710-2158**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“LOCALES COMERCIALES”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **HERIBERTO DE GRACIA/CHRISTOPHER GONZALEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-051-2019** e **IRC-028-2020**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una edificación de una sola planta para dos locales comerciales cada uno con su propio baño y vestidor con 4 estacionamientos incluyendo para personas con capacidades limitadas, área de carga y descarga, área verde y los retiros exigidos por la ley.

Cuadro de áreas	
Áreas	M²
Área Cerrada (Locales Comerciales)	185
Área Abierta (Estacionamientos)	140
Área Abierta (Área de Carga y Descarga)	25.29
Total	350.29 m2

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

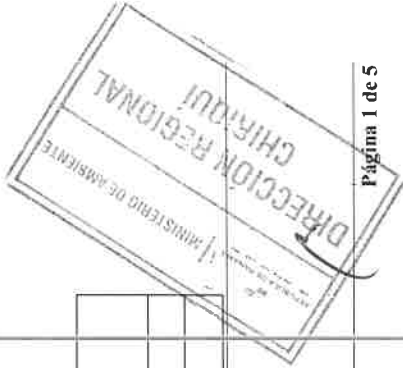
Las aguas residuales de os baños serán manejadas a través de un tanque séptico, el agua potable es suministrada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales I.D.A.A.N.

El Proyecto se desarrollará en el corregimiento de David Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. El proyecto se desarrollará en el Folio Real No. 27443 (F) código de Ubicación 4501, con una superficie de 598 m² 88 dm², propiedad del promotor del proyecto.
 El monto total de la inversión se estima en cien mil balboas (B/ 100,000.00).

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Punto N.º	Coordenadas en UTM (m)	
	DATUM WGS 84	
1	Este	Norte
	340710.67	930440.51

MINISTERIO DE AMBIENTE
 INFORME TECNICO DE EVALUACION No. 077-2023
 PROYECTO: LOCALES COMERCIALES
 PROMOTOR: DANNY LEONARDO AYALA DE GRACIA



2	340688.86	930440.12
3	340689.84	930469.53
4	340709.76	930469.33

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-077-2023**, del 03 de abril de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día **06 de abril de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **19 de abril de 2023**, donde se generó un polígono de 0ha + 919.31 m² (ver el expediente correspondiente).

Que el día **11 de abril de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se desarrollará el proyecto antes mencionado.

Que, posteriormente el día **14 de abril de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular **No. 066-04-2023**; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y que las áreas mostradas por el promotor concuerdan con los datos del EsIA.

El día 24 de abril de 2023, mediante la **NOTA-DRCH-AC-1167-04-2023**, se envía la primera nota aclaratoria al proyecto categoría I denominado **“LOCALES COMERCIALES”**, el promotor se notifica de la nota el día 26 de abril de 2023.

El día 9 de mayo de 2023, el promotor del proyecto categoría I denominado **“LOCALES COMERCIALES”** brinda respuestas a la primera nota aclaratoria.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- El sitio del proyecto es un lote baldío, con las viviendas del residencial el Mirador alrededor.
- El terreno donde se ejecutará el proyecto pertenecen al promotor, el señor Danny Leonardo Ayala de gracia, El proyecto se desarrollará en el Folio Real No. 27443 (F) código de Ubicación 4501, propiedad del promotor del proyecto

A continuación, se describe los límites de la propiedad:

- Noreste: Carretera a Orilla del Río de David
- Suroeste: Resto Libre Finca 81
- Sureste: Resto Libre de Finca 81
- Noroeste: Calle Briseida Miranda.

- Dentro del área del polígono donde se desarrollará el proyecto no existe quebrado, río o fuente hídrica alguna.
- Los niveles de calidad de aire y de ruido se encuentran dentro de los límites permitidos por la OMS y el Ministerio de Salud.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

- **Características de la flora:** no existe vegetación que pudiese verse afectada, por un error se colocó una descripción que no correspondía al lugar; el terreno mantiene material de relleno sobrante de los trabajos de ampliación de la vía principal
- **Características de la fauna:** Entre las especies que se registraron dentro del área que será intervenida y circunvecinas tenemos: tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*), pechamarillo (*Tyrannus melancholicus*), tangara azuleja (*Thraupis episcopus*), peco cabeza naranja (*Gonatodes albigularis*), iguana verde (*iguana iguana*), Borriguero (*Ameiva ameiva*).
- **Componente Socioeconómico:** En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto, fue a través de las encuestas que se realizaron el día 25 de enero de 2023, en donde se aplicaron 10 encuestas; las cuales dieron como resultado lo siguiente:
 - El 100% de los entrevistados consideran que no se afectará el ambiente
 - El 90 % de los entrevistados no han percibido olores molestos en el área
 - El 100% de los entrevistados no tienen conocimiento del proyecto

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existía aspectos técnicos, que eran necesarios aclarara, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la **NOTA-DRCH-AC-1167-04-2023** del 24 de abril del 2023

- Punto 4.1. Información sobre el promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros;** se indica en el EsIA que el resto libre del terreno es de **598 m² 88 dm²**, Sin embargo en la verificación de coordenadas suministradas por el departamento de geomántica, el polígono cuenta con una totalidad de **0 ha + 919.31 m²**, Por lo antes expuesto:
 - Presentar**, el área total del lote para el desarrollo del proyecto, junto a sus coordenadas ya que la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental arrojó un polígono con una superficie de **919.31 m²** y el área del lote del proyecto es de **598.88 m²** según el EsIA.

- Punto 5.2. Ubicación geográfica del proyecto mapa a escala 1: 50,000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto**, se indica en el EsIA las coordenadas del polígono marcándolas de esta forma:

Puntos	ESTE	NORTE
1	930410.67	340710.67
2	930440.12	340688.86
3	930469.53	340689.84
4	930469.33	340709.76
WGS 84		

Sin embargo en el mapa que muestra la ubicación del proyecto en la página N° 24 del EsIA, no coincide con las coordenadas expresadas en el **Punto 5.2**, además la verificación de coordenadas suministradas por el departamento de geomántica no coincide con la forma rectangular del polígono descrito en el EsIA. Por lo antes expuesto:

- Presentar**, la corrección de dichas coordenadas junto al mapa de ubicación del lote propuesto para el desarrollo del proyecto ya que las coordenadas no coinciden con lo planteado en el EsIA.
- Punto 7.1. Características de la flora**, se indica que el suelo se encuentra cubierto por gramíneas que sobresalen sobre esta, ornamentales, aguacate, limón, una palma ornamental, 6 palmas de pipa, sin embargo en el **Punto 7.1.1 caracterización vegetal, inventario forestal**



(aplicar técnicas forestales conocidas por ANAM) Indica que el área de influencia del proyecto esta desprovista de vegetación, además durante la Inspección no se evidencia presencia de árboles dentro del lote. Por lo antes mencionado:

Aclarar, la característica vegetal existente dentro del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.

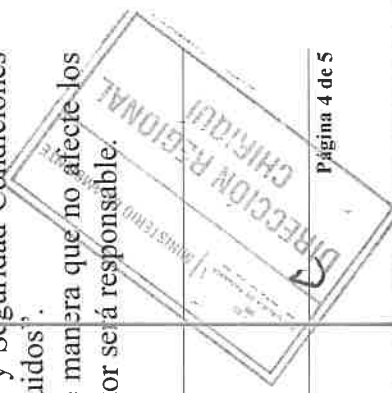
Posteriormente, como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en la respuesta de la **NOTA-DRCH-AC-1167-04-2023** del 24 de abril del 2023 al departamento de Evaluación de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día **09 de mayo de 2023**; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día **19 de mayo de 2023**, donde se generó un polígono de 0ha + 607.48 m² (ver el expediente correspondiente).

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 25 a la 28 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; además deberá presentar uno (1) cada año en la fase de operación por 3 años; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud, seguridad y Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.
- Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- Implementar, un sistema efectivo de manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectación a terceros; por lo que el promotor será responsable.



- m) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fé.
- q) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- r) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y Cumplir con toda la Legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicables al proyecto en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
- s) El promotor deberá contar previo inicio de construcción del proyecto con la aprobación de los planos y diseños para el manejo de las aguas, por la entidad competente y evidenciarlo en el primer informe de Seguimiento Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

- Luego de la evaluación integral tanto del Estudio de Impacto Ambiental y Declaración Jurada, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES”**, presentado por el promotor **DANNY LEONARDO AYALA DE GRACIA**.



NIVIA CAMACHO
Evaluadora



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
(CONEIDAD: 4467-01) *



ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MgTER. MELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA -084-2023
De 22 de mayo de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “LOCALES COMERCIALES”.

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, la sociedad, propone realizar el proyecto “LOCALES COMERCIALES”.

El día 31 de marzo de 2023, el promotor, el señor **DANNY LEONARDO AYALA DE GRACIA**, con cédula de identidad personal **4-710-2158**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **HERIBERTO DE GRACIA/CHRISTOPHER GONZALEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-051-2019 e IRC-028-2020**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una edificación de una sola planta para dos locales comerciales cada uno con su propio baño y vestidor con 4 estacionamientos incluyendo para personas con capacidades limitadas, área de carga y descarga, área verde y los retiros exigidos por la ley.

Cuadro de áreas	
Áreas	M²
Área Cerrada (Locales Comerciales)	185
Área Abierta (Estacionamientos)	140
Área Abierta (Área de Carga y Descarga)	25.29
Total	350.29 m2

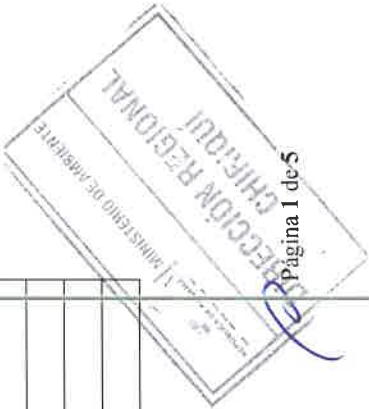
Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Las aguas residuales de os baños serán manejadas a través de un tanque séptico, el agua potable es suministrada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales I.D.A.A.N. El Proyecto se desarrollará en el corregimiento de David Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. El proyecto se desarrollará en el Folio Real No. 27443 (F) código de Ubicación 4501, con una superficie de 598 m² 88 dm², propiedad del promotor del proyecto. El monto total de la inversión se estima en cien mil balboas (B/ 100,000.00).

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Punto N.º	Coordenadas en UTM (m)	
	DATUM WGS 84	
	Este	Norte
1	340710.67	930440.51
2	340688.86	930440.12
3	340689.84	930469.53
4	340709.76	930469.33

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA



Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-077-2023**, del 03 de abril de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día **06 de abril de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **18 de abril de 2023**, donde se generó un polígono de 0ha + 919.31 m² (ver el expediente correspondiente).

Que el día **11 de abril de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se desarrollará el proyecto antes mencionado.

Que, posteriormente el día **14 de abril de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular **No. 066-04-2023**; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y que las áreas mostradas por el promotor concuerdan con los datos del EsIA.

El día 24 de abril de 2023, mediante la **NOTA-DRCH-AC-1167-04-2023**, se envía la primera nota aclaratoria al proyecto categoría I denominado **“LOCALES COMERCIALES”**, el promotor se notifica de la nota el día 26 de abril de 2023.

El día 9 de mayo de 2023, el promotor del proyecto categoría I denominado **“LOCALES COMERCIALES”** brinda respuestas a la primera nota aclaratoria.

Posteriormente, como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en la respuesta de la **NOTA-DRCH-AC-1167-04-2023** del 24 de abril del 2023 al departamento de Evaluación de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día **09 de mayo de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **19 de mayo de 2023**, donde se generó un polígono de 0ha + 607.48 m² (ver el expediente correspondiente).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“LOCALES COMERCIALES”**, mediante Informe Técnico No. 077-2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“LOCALES COMERCIALES”**, cuyo promotor es el señor **DANNY LEONARDO AYALA DE GRACIA.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.



Artículo 2. ADVERTIR al promotor, el señor **DANNY LEONARDO AYALA DE GRACIA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**LOCALES COMERCIALES**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, el señor **DANNY LEONARDO AYALA DE GRACIA**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; además deberá presentar uno (1) cada año en la fase de operación por 3 años; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud, seguridad y Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.
- d) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- g) Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”
- h) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- j) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- l) Implementar, un sistema efectivo de manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectación a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- m) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

p)	Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fé.
q)	El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
r)	El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y Cumplir con toda la Legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
s)	El promotor deberá contar previo inicio de construcción del proyecto con la aprobación de los planos y diseños para el manejo de las aguas, por la entidad competente y evidenciarlo en el primer informe de Seguimiento Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**LOCALES COMERCIALES**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el señor **DANNY LEONARDO AYALA DE GRACIA**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veintidós (22) días, del mes de mayo, del año dos mil veintitres (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ING. KRISILY QUIMERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MiAmbiente

HOY 31-5-2023 DE 2023

SIENDO LAS 3:11 DE LA TARDE

NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Heinrich
On Brack

LA 0-000 DE LA DOCUMENT
DRCH-1A-084-2013

[Signature]

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-084-2023
FECHA: 22/05/2023
KQ/NK/nc

Página 4 de 5

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
7. Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

- Primer Plano: PROYECTO: **LOCALES COMERCIALES**
- Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**
- Tercer Plano: - PROMOTOR: **DANNY LEONARDO AYALA DE GRACIA**
- Cuarto Plano: ÁREA: **598 m² + 88 dm²**
- Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN **DRCH-IA-084-2023** DE **22 DE MAYO DE 2023**.

Recibido por:

Fernando Degracia Morales

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

[Firma]

Firma

8-761-83

Cédula

31-05-23

Fecha